



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE VALENCIA, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONAR, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE GARANTÍA DE RENTAS, EN COLABORACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES.

El Programa de Fomento del Empleo Agrario (en adelante, el Programa) se encuentra regulado por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, como norma particular de este Programa propio del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, los artículos 41 a 46 y la disposición adicional sexta del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo determinan los aspectos esenciales de tales programas, referidos a su objeto y contenidos mínimos, personas destinatarias finales, financiación y requisitos específicos y prioridades, en su caso, así como las cuantías de referencia de las subvenciones públicas dirigidas a su financiación cuando se utilice esta forma de gestión.

También resulta aplicable a este Programa la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, por la que se establecen, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Igualmente, es de aplicación la Resolución de 17 de abril de 2024, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se dictan instrucciones en relación a la elaboración de convocatorias para la concesión de subvenciones a las corporaciones locales destinadas a la contratación de personas desempleadas en obras y servicios de interés general y social en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Con fecha 20 de marzo de 2026, la Subdirectora General de Políticas Activas de Empleo remitió la distribución de fondos para el Programa propuesta para 2026 que, con la misma fecha, se había enviado a la Delegada del Gobierno en la Comunidad Valenciana, para proceder a efectuar la convocatoria de la Comisión Regional, contemplada en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio. Esta Comisión Regional había de ratificar dicha distribución.





La Comisión Regional de Seguimiento, en sesión ordinaria de fecha 30/03/2026, ratificó la distribución de fondos a nivel provincial, correspondiendo a la provincia de Valencia la cantidad de 6.168.187,87 €.

Por resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 6 de abril de 2026 se establece la distribución territorial de créditos para el 2026, destinados a subvencionar la contratación de personas trabajadoras desempleadas preferentemente eventuales agrarias por las Corporaciones Locales, en obras de interés general y social, afectadas al Programa de Empleo Agrario. Para la Comunidad Valenciana la asignación de créditos se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.02, por un importe de 10.128.387,32 euros, cuya distribución provincial es la que a continuación se relaciona:

Provincia	Importe
Alicante	2.391.312,25 €
Castellón	1.568.887,20 €
Valencia	6.168.187,87 €
COMUNIDAD VALENCIANA	10.128.387,32 €

La Comisión Provincial de Seguimiento, con fecha 30/03/2026, ha ratificado los fondos máximos disponibles para cada corporación local de la provincia de Valencia. De conformidad con esta asignación, las corporaciones locales podrán solicitar las subvenciones a la Dirección Provincial del SEPE de Valencia.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Orden TES/1077/2023, el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales en Zonas Agrarias Deprimidas del Programa de Fomento de Empleo Agrario del SEPE, se iniciará a instancia de parte, mediante solicitud de la Corporación Local interesada dirigida a la Dirección Provincial del SEPE. Estas solicitudes se presentarán **en la Sede Electrónica del SEPE** (<https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>) **entre el 8 de abril y el 24 de abril de 2026, ambos inclusive.**

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
Fdo. Mario Mollà Tormo

[www.sepe.es](http://www.sepe.es)  
*Trabajamos para ti*

MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO  
DE EMPLEO ESTATAL

CSV : GEN-2bc7-15fd-5248-cec7-adad-24c3-78da-aa60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MARIO MOLLA TORMO | FECHA : 08/04/2026 10:16 | Sin acción específica

